C/2025/1260

20.2.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11905 — PSPIB / DIGITALBRIDGE / SKYLINE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/1260)

1. El 6 de febrero de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Public Sector Pension Investment Board («PSPIB», Canadá).

— DigitalBridge Group, Inc. («DigitalBridge», Estados Unidos).

PSPIB y DigitalBridge adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Skyline GP, LLC («Skyline», Islas Caimán), actualmente bajo el control exclusivo de DigitalBridge.

La concentración se realiza mediante un contrato o cualquier otro medio.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— PSPIB es el gestor de inversiones de los planes de pensiones del Servicio Público Federal de Canadá, las Fuerzas Armadas canadienses, la Policía Real Montada de Canadá y las Fuerzas de Reserva. Gestiona una cartera diversificada a escala mundial que abarca acciones, bonos y otros títulos de renta fija, así como inversiones en capital inversión, bienes inmuebles, infraestructuras, recursos naturales y créditos de inversión.

— DigitalBridge es una empresa de servicios de inversión en infraestructuras digitales y que cotiza en la Bolsa de Nueva York.

3. Las actividades de la empresa Skyline son las siguientes: desarrollo e inversión en infraestructuras de centros de datos en toda la región de Asia y el Pacífico. No tiene actividades en el Espacio Económico Europeo (EEE).

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11905 — PSPIB / DIGITALBRIDGE / SKYLINE

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË